



San Pedro de la Paz, 27 de febrero de 2026

CIRCULAR N° 2

APLICACIÓN LEY N° 21.801 - REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES PERSONALES

Estimadas familias, docentes y miembros de nuestra comunidad educativa:

Junto con saludar cordialmente, informamos que a partir de **marzo de 2026** entra en vigencia la Ley N° 21.801, que regula el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital en los niveles de educación parvularia, básica y media.

¿Qué establece la normativa?

El uso de estos dispositivos **no está permitido durante toda la jornada escolar**, incluyendo:

- Horarios de clases
- Recreos
- Hora de colación o almuerzo

Esta medida se aplica a **toda la comunidad educativa**: estudiantes, docentes, directivos y apoderados.

El objetivo de esta regulación es **proteger el proceso de aprendizaje, fortalecer la convivencia escolar, promover la interacción presencial y resguardar la salud mental** de nuestros estudiantes.

¿Existen excepciones?

Sí. El uso de dispositivos estará permitido únicamente en los siguientes casos debidamente acreditados:

- Situaciones de **salud**, acreditado por un profesional correspondiente.
- Estudiantes con **necesidades educativas especiales**, cuando el dispositivo sea un apoyo pedagógico, con autorización previa y respaldo del especialista tratante.
- **Actividades curriculares** autorizadas por el docente y la Dirección.
- Situaciones de **emergencia, desastre o catástrofe**.
- **Solicitud fundada y de carácter temporal** del apoderado, por razones de seguridad personal o familiar, autorizada por Rectoría.



¿Pueden los estudiantes traer su celular?

Sí. Comprendemos la preocupación de las familias por la seguridad en el trayecto. Sin embargo, **al ingresar al establecimiento el dispositivo deberá permanecer apagado y guardado en la mochila durante toda la jornada.**

¿Qué ocurre si no se cumple la norma?

En caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno Escolar (RIE). El dispositivo será retirado y **entregado directamente al apoderado al finalizar la jornada**, junto con las medidas disciplinarias correspondientes.

Estas disposiciones estarán detalladas en la actualización del Reglamento Interno Escolar, la cual será publicada durante el mes de marzo del presente año.

Comunicación en caso de emergencia

Ante cualquier situación urgente o necesidad de contacto con un estudiante, solicitamos comunicarse directamente con la **Secretaría del Colegio al teléfono 41 228 6100**. Desde el establecimiento gestionamos el contacto correspondiente.

Invitamos a las familias a conversar esta medida en el hogar, reforzando la importancia de **desconectarnos de las pantallas para conectar con quienes nos rodean.**

Agradecemos su compromiso y colaboración para el bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

¡Contamos con ustedes!

Atentamente,

Marcelo Filippi Marchant

Rector